



Fecha: **10/05/2026**

Asunto: **DECISIÓN nº5: Sanción nº1**

Hora: **14:45**

Doc. Nº: **2.7**

De: Comisarios Deportivos
Para: Director de Carrera
Jefe de Cronometraje
Concursante: Automóvil Club Ibiza y Formentera
Piloto #7: Adrián Fernández Juan

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe de Dirección de Carrera, habiendo convocado y escuchado la declaración del piloto Adrián Fernández Juan (convocatoria nº 1), han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: Adrián Fernández Juan, Vehículo nº7

Concursante: Automóvil Club Ibiza y Formentera

Hora (hecho): 13:45

Hecho: No respetar las banderas rojas mostradas por los controles 7, 8 y 9.

Infraacción: Incumplimiento del artículo 19.1 del reglamento deportivo de montaña de FA-IB.

Decisión: Penalizar con la anulación del tiempo de la primera manga de carrera.

Razón: Queda acreditado a juicio de este Colegio que el equipo indicado ha incumplido la normativa deportiva vigente, decidiendo aplicar la penalización anteriormente reseñada, considerando que no existen otros elementos atenuantes ni agravantes, a considerar.

Según el art. 12.3.3 CDI estas decisiones son inmediatamente ejecutivas incluso en caso de apelación.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

Dña Sonia Ledesma Gómez D. Francisco Javier Rodríguez Dña. Juana Mª Salom Cladera

Presidente C.C.D.D.

Comisario Deportivo

Comisario Deportivo





Recibido por el concursante

Nombre:

Adrian Fernandez Juan

Cargo:

.....

Firma:

Fecha:

10/05/26

Hora:

15:57

